



GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL TÉCNICO
AGROPECUARIO JAIME DE NARVÁEZ PAQUILÓ
MUNICIPIO DE BELTRÁN



Aprobado por la secretaria de educación de Cundinamarca según resolución N° 000370 del 31 de Enero de 1997 básica secundaria y Media académica, Resolución N° 001022 del 13 de Octubre de 1999 para niveles de básica secundaria y media técnica agropecuaria, Resolución de Integración Instituciones Educativas N° 000532 del 16 de febrero de 2005. Reconocimiento oficial Resolución N° 09305 Del 6 de noviembre de 2007, Resolución N° 001277 13 de Febrero de 2009 y reconocimiento de carácter oficial para impartir Educación para adultos según resolución N° 005531 del 26 de junio de 2009
NIT No. 808.003.795-1 Registro DANE No. 225086000212 ICFES No. 129064

ESTUDIO PREVIO
DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
PROCESO NÚMERO IERDTAJNP-001-2025.

01. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que Los Fondos de Servicios Educativos es el mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales, dispuestos por la ley, para atender sus gastos de funcionamiento, e inversión y garantizarle al alumnado la prestación del servicio educativo.

Que el Decreto 4791 de 2008 en su Artículo 17 establece que si la cuantía es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001

Que en el presupuesto de gastos del FSE de la Institución Educativa Rural Departamental Técnico Agropecuario Jaime de Narváez Paquiló vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal para cubrir el gasto que ocasione la contratación de Servicios Profesionales de un Contador Público titulado para la Institución Educativa Rural Departamental Técnico Agropecuario Jaime de Narváez Paquiló.

02. SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD

Realizar una contratación con una duración de nueve (09) meses calendario para la Institución Educativa Rural Departamental Técnico Agropecuario Jaime de Narváez Paquiló.

03. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

- a. OBJETO:** Contratar los Servicios Profesionales de Contador Público titulado
b.

ANEXO 1-

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Servicios Profesionales	1

- c. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación Inferior a 20 smmlv.
- d. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Servicios Profesionales.
- e. PLAZO DE EJECUCIÓN:** nueve (09) meses a partir de la firma del Acta de Inicio.
- f. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los bienes deberán ser entregados en la institución Educativa Rural Departamental Técnica Agropecuaria Jaime de Narváez Paquiló.



GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL TÉCNICO
AGROPECUARIO JAIME DE NARVÁEZ PAQUILÓ
MUNICIPIO DE BELTRÁN



Aprobado por la secretaria de educación de Cundinamarca según resolución N° 000370 del 31 de Enero de 1997 básica secundaria y Media académica, Resolución N° 001022 del 13 de Octubre de 1999 para niveles de básica secundaria y media técnica agropecuaria, Resolución de Integración Instituciones Educativas N° 000532 del 16 de febrero de 2005. Reconocimiento oficial Resolución N° 09305 Del 6 de noviembre de 2007, Resolución N° 001277 13 de Febrero de 2009 y reconocimiento de carácter oficial para impartir Educación para adultos según resolución N° 005531 del 26 de junio de 2009
NIT No. 808.003.795-1 Registro DANE No. 225086000212 ICFES No. 129064

- a. **FORMA DE PAGO:** Para la ejecución del objeto a contratar se establece la cancelación mediante Tres pagos según la siguiente descripción: un (1) pago se hará terminado el primer semestre (enero-junio) un segundo pago tercer trimestre (julio-septiembre) y un último pago cuarto trimestre (octubre-diciembre) previa presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del contratista.

04. SOPORTE ECONOMICO

IMPUTACION PRESUPUESTAL: PRESUPUESTO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL TECNICO AGROPECUARIO JAIME DE NARVÁEZ PAQUILÓ.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No CDP-003-2025 de 20 de mayo de 2025

RUBRO PPTAL	DENOMINACION	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios Profesionales	4.500.000.00

05. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La Institución Educativa Rural Departamental Técnico Agropecuario Jaime de Narváez Paquiló.

- Deberá cancelar el monto del contrato dentro de los términos de tiempo oportunamente.
- Vigilar el cabal cumplimiento del presente contrato.
- Vigilar por que la ejecución del objeto del contrato sea de buena calidad.

6. REQUISITOS MINIMOS PARA CONTRATAR

1. Para personas naturales que van a prestar servicios personales o profesionales, son:

- a. Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- b. Fotocopia del RUT.
- c. Certificado de Matrícula Mercantil Vigente.
- d. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- e. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- f. Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- g. Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- h. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- i. Certificación Cuenta Bancaria.
- j. Certificado REDAM del Representante Legal



GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL TÉCNICO
AGROPECUARIO JAIME DE NARVÁEZ PAQUILÓ
MUNICIPIO DE BELTRÁN



Aprobado por la secretaria de educación de Cundinamarca según resolución N° 000370 del 31 de Enero de 1997 básica secundaria y Media académica, Resolución N° 001022 del 13 de Octubre de 1999 para niveles de básica secundaria y media técnica agropecuaria, Resolución de Integración Instituciones Educativas N° 000532 del 16 de febrero de 2005. Reconocimiento oficial Resolución N° 09305 Del 6 de noviembre de 2007, Resolución N° 001277 13 de Febrero de 2009 y reconocimiento de carácter oficial para impartir Educación para adultos según resolución N° 005531 del 26 de junio de 2009
NIT No. 808.003.795-1 Registro DANE No. 225086000212 ICFES No. 129064

- k. Certificado de Consulta de Inhabilidades por delitos Sexuales del representante Legal.
- l. Hoja de Vida de Representante Legal.

2. Los requisitos mínimos habilitantes para personas jurídicas son:

- a. Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
- b. Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- c. Fotocopia de la cédula del representante legal.
- d. Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- e. Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- f. Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- g. Copia de los últimos pagos de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- h. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- i. Certificación Cuenta Bancaria.
- j. Certificado REDAM del Representante Legal
- k. Certificado de Consulta de Inhabilidades por delitos Sexuales del representante Legal.
- l. Hoja de Vida de Representante Legal.

Es obligatorio que el oferente en su oferta económica especifique el valor del servicio, el cual será el precio a contratar.

- _ Se debe ofertar todos los materiales y servicios.
- _ Deberá realizarse en números enteros.

En caso que se ofrezca descuento, el precio ofertado deberá incluir el descuento ofrecido; de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

El oferente debe entregar una oferta económica impresa, la cual debe presentarse en pesos colombianos.

Atentamente,

CARLOS ANDRES BELLO BLANCO
Rector